



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2020-MPP/A.

Pomabamba, 02 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Informe N° 248-2020-MPP-RCEC/SGOICU, de fecha 01 de junio de 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, Carta N° 380-2020-MPP-GDUR/G, de fecha 01 de junio de 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 123-2020-MPP/GAJ, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"; **norma legal que faculta al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.**

El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, mediante Informe N° 248-2020-MPP-RCEC/SGOICU, de fecha 01 de junio de 2020, el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, solicita la actualización de datos mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Tramos 1-1770, Jr. San Francisco Desde Jr. Pasos Varela Hasta Quebrada Ichic Parco de la Ciudad de Pomabamba - Provincia de Pomabamba - Ancash**", con Código Único de Inversiones (IRI) 2473188, bajo la modalidad por Contrata, por el plazo de ejecución 90 días calendarios, por un monto de S/ 850,100.65 (Ochocientos cincuenta mil cien con 65/100 Soles). Cabe indicar, que la autoridad de Reconstrucción con Cambios (RCC), financiará el costo del Proyecto más el costo de Supervisión y la Municipalidad Provincial de Pomabamba financiará el Costo de la Elaboración del Expediente Técnico. Finalmente, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MPP/A, de fecha 05 de febrero de 2020, no se consideró el Código Único de Inversiones (IRI) de acuerdo a los lineamientos y contenidos exigibles para el financiamiento del RRC, montos que se establecen de la siguiente manera:

Costo Directo (CD):	596,946.70
Gastos Generales (8.00%)	47,755.74
Utilidades (8%)	47,755.74
	=====
Sub Total	692,458.18
I.G.V. (18%)	124,642.47
	=====
PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	817,100.65
Expediente Técnico	8,000.00
Supervisión de Obra (3.66% CD)	25,000.00
	=====
TOTAL, INVERSION SI.	850,100.65

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2020-MPP/A.

- El tiempo de ejecución será de 180 días calendarios y ejecutado por **CONTRATO**.
- Asimismo, preciso que la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios financiará el costo del Proyecto más el costo de la supervisión y la Municipalidad Provincial de Pomabamba financiará el costo de Elaboración del **Expediente Técnico**.

MONTO FINANCIADO POR ARCC

PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	817,100.65
Supervisión de Obra (3.66% CD)	25,000.00
	=====
TOTAL, INVERSION SI.	842,100.65

MONTO FINANCIADO POR MPP

COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	8,000.00
	=====
TOTAL, INVERSION SI.	8,000.00

Por lo expuesto se requiere de la actualización de la Resolución, dejando sin efecto cualquier acto resolutorio anterior a este; para su presentación ante la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios y continuar con el trámite para el financiamiento respectivo.

Que, con Carta N° 380-2020-MPP-GDUR/G, de fecha 01 de junio de 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la gerencia Municipal el presente expediente, solicitando la actualización de datos mediante Acto Resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Tramos 1-1770, Jr. San Francisco Desde Jr. Pasos Varela Hasta Quebrada Ichic Parco de la Ciudad de Pomabamba - Provincia de Pomabamba - Ancash"**, con Código Único de Inversiones (IRI) 2473188, bajo la modalidad por Contrata, por el plazo de ejecución 90 días calendarios, por un monto de S/ 850,100.65 (Ochocientos cincuenta mil cien con 65/100 Soles). Cabe indicar, que la autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), financiará el costo del Proyecto más el Costo de Supervisión y la Municipalidad Provincial de Pomabamba financiará el Costo de la Elaboración del Expediente Técnico. Finalmente, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MPP/A, de fecha 05 de febrero de 2020, no se consideró el Código Único de Inversiones (IRI) de acuerdo a los lineamientos y contenidos exigibles para el financiamiento del RRC.

Que, mediante Informe Legal N° 123-2020-MPP/GAJ, de fecha 02 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA: PRIMERO** dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MPP/A, de fecha 05 de febrero de 2020, ya que no se consideró el Código Único de Inversiones (IRI) 2473188, de acuerdo a los lineamientos y contenidos exigidos por RRC, y así continuar el trámite para el financiamiento expuesto. **SEGUNDO** EMITIR Resolución de Alcaldía, considerando el Código Único de Inversiones (IRI) 2473188, junto a los montos detallados en el presente informe, y así continuar el trámite para el financiamiento expuesto

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto de las áreas involucradas; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS 1-1770, JR. SAN FRANCISCO DESDE JR. PASOS VARELA HASTA QUEBRADA ICHIC PARCO DE LA CIUDAD DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH"**, con Código Único de Inversiones (IRI) 2473188, bajo la modalidad por Contrata, por el plazo de ejecución 90 días calendarios, por un monto de S/ 850,100.65 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN CON 65/100 SOLES), según resumen del presupuesto:

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2020-MPP/A.



Costo Directo (CD):	596,946.70
Gastos Generales (8.00%)	47,755.74
Utilidades (8%)	47,755.74
=====	
Sub Total	692,458.18
I.G.V (18%)	124,642.47
=====	
PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	817,100.65
Expediente Técnico	8,000.00
Supervisión de Obra (3.66% CD)	25,000.00
=====	
TOTAL, INVERSION SI.	850,100.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MPP/A, de fecha 05 de febrero de 2020, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto a las demás áreas pertinentes y al Consultor, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
 Edgardo A. V. Melgarejo
 ALCALDE
 DNI N° 09793705